



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO

Chihuahua
Gobierno del Estado



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

28 NOV. 2014

OFICIA LIA DE PARTES

FOLIO

126372

EG 2

Oficio: FEA VOD/UDH/CNDH/2077/2014.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2014

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Director General de la Segunda Visitaduría
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Presente.



Distinguido señor Director:

Tengo el honor de dirigirme a su persona, en atención a su oficio V2/50488 relacionado con la Recomendación 12/2014 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro del expediente CNDH/2/2013/7050/Q aperturado con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Chihuahua el 5 de octubre de 2013, dentro de las actividades del espectáculo denominada "Extremo Aero - Show".

El punto recomendatorio único dirigido a esta autoridad, fue aceptado en sus términos por el Gobernador Constitucional del Estado. Dicha medida de reparación estableció:

"ÚNICA. Gire las instrucciones que correspondan para que el fiscal que conoce de la causa penal 1, pueda tomar en cuenta las observaciones señaladas en la presente recomendación y considere la pertinencia de vincular a proceso a la totalidad de servidores públicos que participaron en los hechos y que incurrieron en omisiones e irregularidades probablemente constitutivas de delito, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento."

En este orden, a través del diverso FEA VOD/UDH/CNDH/897/2014, se rindió el informe de cumplimiento el Garante Nacional, en relación a lo cual, a través del oficio V2/50488 la Comisión Nacional requirió información actualizada sobre el cumplimiento del punto recomendatorio.





Chihuahua
Gobierno del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO

00 686

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 17, 20 apartado C, 21, 89 fracción X, 102 apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como los artículos 30 y 31 fracciones VII, VIII, IX y XVI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, me permito remitir a usted la actualización de diligencias practicadas dentro de la Carpeta de Investigación 15822/2013, esto a partir de la fecha en que se rindió el informe anteriormente referido.

Dentro de la información de remitida, misma que fue proporcionada por la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito Zona Centro, se destaca que el 8 de septiembre de 2014 se le formulo imputación al Licenciado [REDACTED] por el delito de ejercicio ilegal del servicio público.

Actualmente el Ministerio Público a cargo de la investigación se encuentra en proceso de integración de la acusación, que será presentada en la Audiencia Intermedia.

A fin de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos valore el avance en el cumplimiento del punto recomendatorio único, me permito adjuntar al presente copia certificada de los tomos VII (Anexo 2), VIII (Anexo 3), IX (Anexo 4), IX-A (Anexo 5), X (Anexo 6), X-A (Anexo 7) y XI (Anexo 8) que integran la investigación de referencia, de los cuales se advierte a partir de las diligencias que los conforman, que las consideraciones expuestas por el Garante Nacional han sido atendidas durante el desarrollo de la investigación.

Con lo anterior, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Fiscalía General del Estado, reiteran su compromiso para cumplir el punto único concerniente en la Recomendación 12/2014.

Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas
y Ofendidos del Delito.
Av. Vicente Guerrero Nº 618., Tercer Piso.
Coi. Centro. C.P. 31000.
Chihuahua, Chihuahua.
Tel. (614) 429 33 00, extensión 11 497
11417. Fax 11437

<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>

"2014, Año del Centenario del Natalicio de Octavio Paz Lozano"





Chihuahua
Gobierno del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

00 687

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO

En espera de que la información proporcionada resulte de utilidad para acreditar el avance en el cumplimiento del punto recomendatorio, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Fiscal Especializado de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Lic. Fausto Javier Tagle Lachica.

c.c.p. Lic. Jorge Enrique González Nicolás, Fiscal General del Estado de Chihuahua, Para su superior conocimiento.
Lic. Raymundo Romero Maldonado, Secretario General de Gobierno.
Mtro. Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico del Estado.
Lic. Sergio Almaraz Ortiz, Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito Zona Centro.

FJTL/FASV

Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito.
Av. Vicente Guerrero Nº 618., Tercer Piso.
Col. Centro. C.P. 31000.
Chihuahua, Chihuahua.
Tel. (614) 429 33 00, extensión 11 497
11417. Fax 11437

<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>

"2014, Año del Centenario del Natalicio de Octavio Paz Lozano"





Oficio: FEAVID/UDH/CNDH/2077/2014.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2014

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Director General de la Segunda Visitaduría
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Presente.

Distinguido señor Director:

Tengo el honor de dirigirme a su persona, en atención a su oficio V2/50488 relacionado con la Recomendación 12/2014 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro del expediente CNDH/2/2013/7050/Q aperturado con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Chihuahua el 5 de octubre de 2013, dentro de las actividades del espectáculo denominada "Extremo Aero – Show".

El punto recomendatorio único dirigido a esta autoridad, fue aceptado en sus términos por el Gobernador Constitucional del Estado. Dicha medida de reparación estableció:

"ÚNICA. Gire las instrucciones que correspondan para que el fiscal que conoce de la causa penal 1, pueda tomar en cuenta las observaciones señaladas en la presente recomendación y considere la pertinencia de vincular a proceso a la totalidad de servidores públicos que participaron en los hechos y que incurrieron en omisiones e irregularidades probablemente constitutivas de delito, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento."

En este orden, a través del diverso FEAVID/UDH/CNDH/897/2014, se rindió el informe de cumplimiento el Garante Nacional, en relación a lo cual, a través del oficio V2/50488 la Comisión Nacional requirió información actualizada sobre el cumplimiento del punto recomendatorio.





Chihuahua
Gobierno del Estado

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 17, 20 apartado C, 21, 89 fracción X, 102 apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como los artículos 30 y 31 fracciones VII, VIII, IX y XVI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, me permito remitir a usted la actualización de diligencias practicadas dentro de la Carpeta de Investigación 15822/2013, esto a partir de la fecha en que se rindió el informe anteriormente referido.

Dentro de la información de remitida, misma que fue proporcionada por la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito Zona Centro, se destaca que el 8 de septiembre de 2014 se le formulo imputación al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] por el delito de ejercicio ilegal del servicio público.

Actualmente el Ministerio Público a cargo de la investigación se encuentra en proceso de integración de la acusación, que será presentada en la Audiencia Intermedia.

A fin de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos valore el avance en el cumplimiento del punto recomendatorio único, me permito adjuntar al presente copia certificada de los tomos VII (Anexo 2), VIII (Anexo 3), IX (Anexo 4), IX-A (Anexo 5), X (Anexo 6), X-A (Anexo 7) y XI (Anexo 8) que integran la investigación de referencia, de los cuales se advierte a partir de las diligencias que los conforman, que las consideraciones expuestas por el Garante Nacional han sido atendidas durante el desarrollo de la investigación.

Con lo anterior, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Fiscalía General del Estado, reiteran su compromiso para cumplir el punto único concerniente en la Recomendación 12/2014.





Chihuahua
Gobierno del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ^{00 690}

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO

En espera de que la información proporcionada resulte de utilidad para acreditar el avance en el cumplimiento del punto recomendatorio, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Fiscal Especializado de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Lic. Fausto Javier Tagle Lachica.

c.c.p. Lic. Jorge Enrique González Nicolás, Fiscal General del Estado de Chihuahua. Para su superior conocimiento.
Lic. Raymundo Romero Maldonado, Secretario General de Gobierno.
Mtro. Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico del Estado.
Lic. Sergio Almaraz Ortiz, Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito Zona Centro.

FJTL/FASV

Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito.

Av. Vicente Guerrero Nº 618., Tercer Piso.

Col. Centro. C.P. 31000.

Chihuahua, Chihuahua.

Tel. (614) 429 33 00, extensión 11 497

11417. Fax 11437

<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>

"2014, Año del Centenario del Natalicio de Octavio Paz Lozano"

